

STATEWIDE VISITING ROOM RULES

(Reglamento de las Salas de Visitas para Prisiones de Minnesota) Revised June 09

Las visitas en las instalaciones del DOC deben llevarse a cabo de la manera más adaptable que sea posible, pero preservando el orden, la seguridad personal de las personas, seguridad de las instalaciones, y los requisitos de las actividades y operaciones correccionales. Las visitas personales son un privilegio y no un derecho que tienen los reclusos mientras están confinados en las instalaciones del DOC. Las visitas serán supervisadas para asegurar la seguridad y el bienestar de todos los involucrados. Los reclusos tienen la responsabilidad de informarles acerca de todas las reglas y regulaciones a sus visitantes. Se le puede responsabilizar al recluso por la conducta de sus visitantes.

Si tiene preguntas específicas, llame a los teléfonos que le hemos proporcionado. Esperamos que nos ayude a hacer de su visita una experiencia placentera para usted, su familia, amistades, y la persona a la que está visitando.

(Esta sección es para el website) Horarios de Visitas

Cada instalación tiene un horario establecido para las visitas. Haga Click en las siguientes opciones para el horario de visitas.

[MCF- Faribault](#)

[MCF-Lino Lakes](#)

[MCF-Oak Park Heights](#)

[MCF-Rush City](#)

[MCF-St. Cloud](#)

[MCF-Shakopee](#)

[MCF-Stillwater](#)

[MCF-Willow River/Moose Lake](#)

[Challenge Incarceration Program \(CIP\)](#)

No hay visitas en los siguientes días feriados estatales:

- Año Nuevo -1 de enero (New Year's Day)
- Día del Presidente (President's Day)
- Feriado de Martin Luther King, Jr. (Martin Luther King, Jr. Holiday)
- Día de los Caídos en Guerra (Memorial Day)
- Día de la Independencia - 4 de julio (Independence Day)
- Día del Trabajo (Labor Day)
- Día de los Veteranos – 11 de noviembre (Veteran's Day)
- Día de Acción de Gracias y el día siguiente (Thanksgiving Day)
- Navidad – 25 de diciembre (Christmas Day)

Reglas Generales de las Salas de Visitas

Las personas que no estén visitando pero que estén esperando a alguien que sí está visitando deben:

- a) Esperar en la sala de esperas (debe tener 18 años de edad o más, o estar acompañado por un adulto). EXCEPCION: No se permite esperar en la sala de esperas de MCF-Lino Lakes.
- b) Abandonar los predios de la institución y regresar a una hora designada. La institución no permite que las personas esperen en el estacionamiento. Tampoco se permite dejar menores de edad o animales dentro de los vehículos en el estacionamiento.
- c) Todo vehículo que se encuentre en el estacionamiento de la institución debe estar trancado y con las ventanas cerradas. Los visitantes deben dejar los cigarrillos, encendedores, fósforos, etc. bajo llave dentro de sus vehículos antes de entrar a la institución. Pueden guardar los teléfonos celulares en los casilleros ubicados en la sala de espera (si hay disponibles) pero deben estar apagados.
EXCEPCION: No se permite teléfonos celulares en las salas de espera en Willow River, Lino Lakes, Oak Park Heights y Shakopee.

Información Importante para Todos los Visitantes

Contrabando

Como parte del proceso de aplicación para visitar, a todos los visitantes y a los reclusos se les informa que la introducción de contrabando a una institución o a sus predios es un delito castigado por la ley. Cualquier intercambio de artículos en la sala de visitas sin previo consentimiento puede ser tratado como un delito de contrabando.

De acuerdo a las leyes estatales, artículos de contrabando abarcan pero no se limitan a lo siguiente:

- Toda sustancia regulada incluyendo el tabaco y productos relacionados como los encendedores, los fósforos, y los papeles para enrollar cigarrillos.
- Bebidas alcohólicas o de malta
- Drogas
- Armas de fuego
- Armas y explosivos de cualquier clase
- Cualquier artículo que pueda ser usado para cometer un crimen
- Material de escape
- Dinero
- Goma de mascar y/o cualquier otro alimento/bebida
- Teléfonos celulares y cámaras

Sin el consentimiento de un miembro del personal, a los visitantes y a los reclusos no se les permite introducir ni sacar nada de la sala de visitas. La institución no se responsabiliza por ningún artículo perdido, robado, o dañado.

Al recluso se le dará un reporte disciplinario si se le encuentra contrabando durante o después de una visita. Se asumirá que el contrabando se recibió durante la visita. Se podrán restringir las visitas futuras.

El Proceso de Aplicación para las Visitas

(Esta sección es sólo para el website) Aplicaciones de Visita

[Visiting Privilege Application Form English Version - pdf format.](#)

[Visiting Privilege Application Form Spanish Version - pdf format. \(Aplicación de Visita en Español\)](#)

[Parental Authorization Form English Version – pdf format](#)

(Add link for Spanish version of Parental Authorization) (Autorización para traer a los niños)

Puede bajar la aplicación de visita en el siguiente sitio web o haciendo Click arriba:

<http://www.doc.state.mn.us/offenders/visiting.htm>

Los reclusos pueden enviarle aplicaciones de visita a sus familiares y amigos, o ellos las pueden recoger en cada institución. No se aceptan aplicaciones enviadas por fax. Todo visitante de 18 años de edad o mayor debe completar la aplicación y enviarla al Depto. de Visitas en la institución en donde se encuentra el recluso que desea visitar. Es importante llenar la aplicación completamente y contestar todas las preguntas honestamente. Se le prohibirá visitar en todas las instituciones durante 6 meses si falsifica información en su aplicación de visita.

Para ser elegibles para visitar, los niños menores de 18 años de edad deben aparecer en la aplicación de visita de su padre/madre, o tutor legal, y/o en la aplicación de un visitante adulto y tener el permiso notariado del padre/madre o tutor legal del niño (no el permiso del recluso). Debe adjuntar una copia del acta de nacimiento que el condado o el estado emitió y la autorización notariada del padre/madre o tutor legal. (El certificado de nacimiento que el hospital emite es sólo un recuerdo para la familia y no es un documento oficial.) La autorización del padre/madre o tutor legal debe estar notariada por un Notario Público. (El formulario de autorización está disponible en el sitio web de arriba.)

Se harán chequeos de historial criminal de cada visitante adulto que esté aplicando para visitar a un recluso. Las aplicaciones que tengan un historial criminal serán evaluadas y se tomará una decisión dependiendo del caso. La información del historial criminal del solicitante es confidencial y no se le dará al recluso.

El recluso tiene la responsabilidad de avisarle a los solicitantes que sus aplicaciones han sido aprobadas o si estaban incompletas. La aplicación de visita debe haber sido aprobada antes de que el visitante pueda visitar.

El visitante puede solicitar por escrito que le quiten su nombre de la lista de visita del recluso a quien ha estado visitando. Cuando le hayan quitado el nombre de la lista, el visitante debe esperar 6 meses para volver a solicitar que le permitan visitar ya sea con el mismo recluso o con otro. Se pueden hacer excepciones para familiares directos y no tener que esperar los 6 meses.

Los visitantes que necesitan adaptaciones físicas razonables por discapacidad deben ponerse en contacto con el supervisor de la sala de visitas.

Identificaciones

Cada vez que vaya a visitar, el visitante debe presentar identificación válida. **LAS UNICAS IDENTIFICACIONES QUE EL DEPARTAMENTO DE CORRECCION ACEPTA SON:**

- Licencia de conducir (vigente) del estado de residencia
- Identificación estatal con foto (vigente) del estado de residencia
- ID militar con foto (vigente – servicio activo únicamente)
- Pasaporte vigente si es ciudadano de un país extranjero
- Identificación tribal vigente y reconocida de Minnesota

Inscripción

Los visitantes deben inscribirse en el mostrador de inscripción cuando lleguen a la institución y deben presentar el ID con foto (vigente) que pusieron en su aplicación de visita. Cada institución tiene sus propias restricciones en cuanto a los artículos que se permiten llevar o no a las visitas. La mayoría de las prisiones tiene casilleros disponibles para los visitantes. Si no hay casilleros disponibles, se le puede exigir que deje los artículos prohibidos en su vehículo. El Departamento de Corrección no se hace responsable por la pérdida o robo de ninguna pertenencia personal, fichas ni monedas.

Detección/Registro

Todo visitante será sometido a un chequeo de seguridad (por ejemplo, por detector de metal y/o cacheo) antes de entrar al perímetro de seguridad. Se puede someter al visitante a cacheo si existen sospechas razonables o si el visitante activa el detector de metal al pasar por él. Los visitantes que no puedan pasar por el detector de metal por razones médicas serán registrados con un detector de metal manual, y tendrán que someterse a cacheo antes de la visita. En estos casos, se requiere que el visitante obtenga un documento de verificación médica emitido por un médico autorizado.

A los visitantes que activen el detector de metal (excepto por razones médicas) se les solicitará someterse a cacheo y se les permitirá una visita sin contacto directo ese día. Si no coopera con el cacheo, se le negará la visita. Si en el futuro vuelve a activar el detector de metal, se le negará la visita. Los cacheos se harán únicamente por oficiales del mismo sexo que el visitante, y sólo cuando hayan sido autorizados por el director/directora de la prisión o persona designada.

El visitante puede negarse a ser registrado. Sin embargo, se le negará la visita ese día y se le pueden negar las visitas en el futuro.

Cada prisión tiene derecho de negarle el privilegio de las visitas por razones de seguridad.

Clases de Visitas

Visitas de Contacto Directo

Son visitas con el recluso en la sala de visitas u otra área definida. Vea el website de cada prisión para información específica.

Visitas Sin contacto Directo

Son visitas en cabinas sin contacto directo a través del teléfono o cámara de video. Debe sacar cita 24 horas por adelantado. A los reclusos y visitantes que hayan violado las reglas durante visitas de contacto directo se les

puede requerir visitar sin contacto directo. Las visitas con los reclusos que están en Segregación son visitas sin contacto directo y hay que sacar cita por adelantado. Debido a la falta de espacio, las visitas sin contacto directo se limitan a una hora.

Regulaciones Generales para las Visitas

La cantidad máxima de visitantes es de 4 visitantes por visita, con la excepción de 2 niños adicionales menores de 2 años de edad. Se permiten sólo 2 visitantes en las visitas sin contacto directo, con la excepción de 1 niño adicional menor de 2 años de edad.

Las visitas se llevarán a cabo en el área asignada por el oficial de la sala de visitas. El recluso y sus visitantes deben sentarse uno frente al otro. No se permite que se cambie de asiento o que mueva los muebles sin la autorización de los empleados de la sala de visitas. El recluso debe limpiar su área después de que su visitante haya salido de la sala de visitas.

Las muestras de intimidad se limitan a un breve beso en el cachete, un abrazo, y un apretón de manos al llegar y al despedirse.

Todos deben sentarse de manera tal que no bloqueen la vista del oficial. Los pies deben permanecer en el piso y todos deben sentarse derecho y con las manos visibles. No se permite que los pies/piernas del recluso y de sus visitantes se toquen o se entrelacen.

Una vez que el recluso esté sentado, no se le permite moverse de su asiento (sin el permiso del oficial de la sala de visitas) hasta que la visita haya terminado.

Es la responsabilidad del recluso estar al tanto de cuánto tiempo le queda para visitar y de terminar la visita a tiempo. El recluso debe permanecer sentado hasta que sus visitantes hayan salido de la sala de visitas. A los visitantes se les dará un pre-aviso de 5 minutos antes de que se termine el período de su visita. Al finalizarse la visita, todos los visitantes deben salir rápidamente de la sala de visitas.

No se permite que cause disturbios en ninguna de las áreas de visita. Esto abarca pero no se limita a lenguaje abusivo y ruidoso, ruidos fuertes, comportamiento sexual o alborotado de cualquier clase, que el personal de la sala de visitas determine que interfiere con las otras visitas. Los visitantes y los reclusos no deben comunicarse de ninguna forma con otros reclusos ni otros visitantes. Su lenguaje debe ser adecuado para usarse en un lugar público.

Si el comportamiento del visitante indica que está bajo la influencia de cualquier sustancia que altera la mente, incluyendo el alcohol, se le avisa al Comandante de Turno y/o a las autoridades locales, y se le pedirá al visitante que abandone la institución y sus predios. Si viola esta regla se le pueden dar sanciones futuras.

El personal de la sala de visitas determinará qué se considera conducta inadecuada. La decisión es inapelable.

Las visitas sin contacto directo se rigen por las reglas de cada institución en particular. No se permite que toque el vidrio en las cabinas para visitas sin contacto directo. No se permite que interfiera con ningún aparato de seguridad ni de comunicación localizado en estas áreas. El recluso y el visitante deben permanecer sentados en

todo momento.

Se prohíbe toda comunicación (gritar, saludar, etc.) entre los reclusos, visitantes, y/o el público a través de la cerca del perímetro o de cualquier otra barrera (ventanas, puertas, poternas, etc.).

Un fotógrafo (recluso) puede estar disponible en la sala de visitas para tomar fotos. Todos son responsables de conocer las reglas concernientes a la toma de fotos y de registrarse por ellas. Estas reglas están disponibles en la sala de visitas. Si deja de cumplir con dichas reglas puede que se le quite las fotos y/o se le dé un reporte disciplinario. No se permite que se saque fotos durante las visitas sin contacto directo.

Durante las visitas, se prohíbe que los reclusos y los visitantes usen el servicio. Hay servicios disponibles en la sala de espera. Si el visitante abandona la sala de visitas por cualquier motivo, la visita se considera terminada y al visitante no se le permitirá inscribirse para otra visita ese mismo día.

Las visitas se limitarán a una visita al día.

Reglas Para Tener Visitas con Menores de Edad

1. El recluso y sus visitantes son responsables de supervisar a los menores de edad que están visitando. Todos los niños deben permanecer en el área que se le asignó al recluso. **El recluso y el visitante adulto se hacen responsables de los niños en todo momento.**
2. No se permite que los niños sean disciplinados físicamente de ninguna forma ni en la sala de visitas ni en los predios de la institución. Si esto sucede, se le cancelará la visita, se escribirá un reporte formal, y se le notificará al Comandante de Turno y a las autoridades apropiadas.
3. Los niños de 6 años de edad y menores pueden sentarse al lado del recluso o en sus piernas. El recluso no debe tocar al niño mientras esté sentado en las piernas del visitante adulto. El visitante no debe tocar al niño mientras esté sentado en las piernas del recluso excepto cuando se esté pasando o recibiendo al niño. No se permite besar a los niños en los labios.
4. No se permite que los niños jueguen en el piso o que se suban en los muebles. No se permite que jueguen peleando o luchando. No lance ni tire a los niños, ni los suba por encima de los hombros.
5. Al adulto que esté escoltando a niños menores de 2 años de edad se le permite entrar con: 1 chupón (mamila), 1 mamadera transparente o taza transparente con tapa, 1 manta pequeña de una sola capa, 2 pañales, y pañuelos húmedos desechables.
6. Se permite cambiar pañales únicamente en las estaciones para cambiar pañales.
7. Se permite amamantar a los bebés fuera del área principal de las visitas. Favor de avisarle al oficial encargado de las visitas si necesita hacerlo.

Código de Vestimenta para los Visitantes

Todos los visitantes deben estar completamente vestidos y tener puesto calzado. No se permite ropa que

exponga el cuerpo a tal grado que viole las normas de vestimenta para un lugar público. Los empleados del área de las visitas determinarán cuál es la vestimenta apropiada. Su decisión es inapelable. Los visitantes a los que se les negó la entrada podrán irse de la prisión y regresar cuando se hayan cambiado de ropa y visitar entonces sin ninguna sanción. Las pautas adicionales a seguir incluyen pero no se limitan a lo siguiente:

No se permite ropa de material estirable (spandex), mallas, de licra, o ropa que se pega al cuerpo (abarca camisas, faldas, trajes, y pantalones).

Los pantalones cortos, faldas o trajes deben llegarle por lo menos a la rodilla cuando la persona está sentada.

No se permite cuello “V” profundo, ropa escotada, ni de otros tipos que muestren el escote.

No se permiten las blusas espalda-afuera, barriga-afuera, ropa que se le ha recortado la espalda, ni ropa sin manga con aberturas bien grandes que muestren la ropa interior.

No se permite ropa transparente.

No se permiten los anteojos de sol.

Los visitantes deben llevar puesto ropa interior.

No se permite nada en la cabeza, excepto debido a su tradición religiosa. (En su tarjeta de identidad con foto, usted debe tener puesto dicho artículo).

Las aberturas en los trajes o en las faldas deben llegarle a la rodilla cuando la persona está sentada.

No se permiten abrigos, chaquetas, sudaderas con capuchas, o chalecos atléticos con capuchas.

Todos los visitantes, inclusive los niños, deben estar completamente vestidos y tener puesto calzado. La ropa de los visitantes debe ser apropiada y no provocativa o que perturbe a los demás. Si el personal de la sala de visitas determina que el visitante está vestido de manera inadecuada, no se le permitirá visitar.

***Nota: Puede tener dificultad pasando por el detector de metal si se pone ropa con imitación de piedras preciosas, tachuelas de metal, o si se pone un overol.**

Código de Vestimenta para los Reclusos

1. No se permite nada en la cabeza ni ropa con capucha.
2. No se permite pantalones cortos.
3. No se permite camisetitas sin mangas, de malla, ni cortas.
4. No se permite ropa de trabajo ni ropa religiosa en la sala de visitas.
5. Las camisas deben estar abotonadas y metidas dentro del pantalón antes de entrar a la sala de visitas.
6. No se permite que lleve los pantalones puestos a la cadera.
7. No se permite que tenga puesto chancletas.
8. No se permite que lleve puesto anteojos de sol a menos que sean de prescripción médica y a menos que la enfermería se lo recetó.
9. Si el recluso desea llevar puesto una sudadera o un suéter, entonces debe tenerla puesta durante toda la visita y debe estar metida dentro del pantalón.
10. Los reclusos deben tener puesto ropa interior y medias.
11. No se permite pantalones con elástico en la cintura a menos que sean los pantalones vaqueros (jeans) que el estado le dió.

La ropa de los reclusos debe estar limpia y en buen estado.

Visitantes Prohibidos

El supervisor de la sala de visitas puede prohibirle la visita cuando hay indicios de que el visitante ha iniciado actividades subversivas contra la seguridad de la institución, o ha participado en conducta sospechosa y/o

inadecuada. Al visitante se le dará notificación por escrito con la razón y el período de la suspensión. El visitante puede apelar esta decisión ante el Director/Directora de la prisión o persona designada a más tardar a los 15 días de haber recibido la notificación. Al terminarse el período de suspensión, el visitante puede volver a aplicar para visitar. A los visitantes suspendidos no se les permite estar en los predios de ninguna prisión.

(Esta sección es para el website) Adjunto a este website hay recuadros que definen violaciones específicas de las reglas de visita y las sanciones correspondientes.

[Visiting Restrictions for Visitors - pdf format](#)

[Visiting Restrictions for Offenders - pdf format](#)